

Resolución Administrativa

0002

N° 034-2015-MIDIS/PNCM-UA

Lima, 03 JUN. 2015

VISTO:

El Oficio N° 983-2015/SBN-DGPE-SDS de fecha 26.05.2015, emitido por la Superintendencia de Bienes Estatales y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2015-MIDIS/PNCM-UA/LOG-CP, de fecha 08 de abril de 2015, el Responsable de Control Patrimonial, señala que la Coordinadora del Servicio de Cuidado Diurno informó del extravío del equipo proyector multimedia, haciéndose la respectiva denuncia policial.

Que, en la Resolución Administrativa N° 17-2015-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 10 de abril de 2015, se hace referencia a la baja del Sistema de Proyección Multimedia, con código patrimonial 952278340017 por la sustracción de dicho bien en la Unidad Territorial Cusco, conforme a lo informado por la Coordinadora de Servicio de Cuidado Diurno; asimismo, se hace referencia al alta de dicho bien, por cuanto ha sido repuesto por los responsables.

Que, asimismo, en la Resolución referida en el considerando precedente, se aprobó la baja física y contable del bien mueble Sistema de Proyección Multimedia, con código SBN 952278340017, de propiedad de la Institución, por la causal de reposición; además, se aprobó el alta del bien mueble Sistema de Proyección Multimedia, marca Epson, serie TUA48Q4501, por causal de reposición.

Que, mediante el documento del visto, la Subdirectora de Supervisión de la Superintendencia de Bienes Estatales, en el marco de sus atribuciones, solicita dar cumplimiento al Informe N° 505-2015/SBN-DGPE-SDS, mediante el cual se recomienda el respeto de las formalidades establecidas en las normas que regulan los actos relacionados a la gestión del patrimonio mobiliario estatal;

Que, el literal d) del numeral 3.2.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, dispone: *"La Baja de bienes muebles procede por las siguientes causales: (...) d) Pérdida, robo o sustracción (...)"*; asimismo, en el numeral 3.2.5 de la norma acotada, se dispone: *"La causal de pérdida, robo y sustracción debe sustentarse con la denuncia policial y el Informe que emita la entidad pública"*.

Que, habiéndose configurado la causal de pérdida, robo o sustracción para poder dar de baja el bien mueble Sistema de Proyección Multimedia, con código patrimonial 952278340017; es necesario modificar el artículo primero



de la Resolución referida en el primer considerando respecto a la causal utilizada para dar de baja dicho bien, en cumplimiento de la norma citada en el párrafo precedente; por lo que;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 17-2015-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 10 de abril de 2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Aprobar la baja física y contable del bien mueble de propiedad del Programa Nacional Cuna Más adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la causal de pérdida, robo o sustracción, conforme se detalla a continuación:

BAJA DE BIEN PATRIMONIAL

N°	DENOMINACIÓN	CODIGO BSN	DETALLE TECNICO				OCURRENCIA	VALOR		VALOR NETO	CAUSA DE BAJA	UNIDAD TERRITORIAL
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE		ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN			
1	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA	952278340017	3M	X-20	NEGRO	FOG031682	SUSTRACCIÓN	1,980	643.5	1,336.50	PERDIDA, ROBO O SUSTRACCION	CUSCO

ALTA DE BIENES PATRIMONIALES

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	COLOR	SERIE	ESTADO	VALOR	CAUSAL	U.TERRITORIAL
1	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA	EPSON	NEGRO	TUAK4804501	NUEVO	1,660.00	REPOSICION	CUSCO

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a Control Patrimonial, a la Coordinación de Logística y la Coordinación de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


CPC EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MIDIS